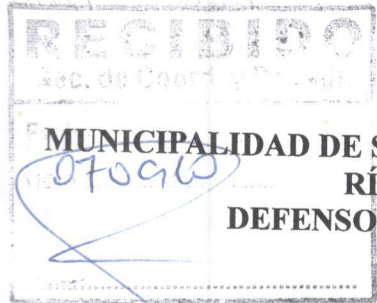


C/FIRMA



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORIA DEL PUEBLO

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
7 SEP 2010
RECIBIDO:
HORA: 9:00
FIRMA: [Signature]
PASE A: Presidencia

RESOLUCIÓN N° 259-DP-2010
(Actuación 91-10)

07 SEP 2010
VISTO: [Signature]

La nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo por la Señora Aedo Teresa (DNI: 18.650.570) el día 10 de marzo del corriente, y:

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría emitió Resolución de Avocamiento N° 116-DP-10, a partir de la cual comienzan las investigacion correspondientes a la misma.
- Que se enviaron pases al departamento de Fiscalización pidiendo información sobre período, año y monto de las deudas del inmueble de la Sra. Aedo; asimismo se le solicitó informe si la misma ha tramitado en ese Departamento certificado de libre deuda del inmueble en cuestión. Todo ello en relación a que la denunciante había manifestado en su nota que no registraba deuda, y verbalmente afirmó haber solicitado certificado de libre deuda municipal.
- Que el Departamento de fiscalización mediante el Nota N° 290 DF/2010 nos informa que la actuante "no solicitó Libre Deuda para ningún trámite".
- Que mediante Nota 291-DF-10 se nos informa que la deuda de la presentante en el periodo de los meses de mayo y junio de 2009 y enero, febrero y marzo de 2010 asciende a \$ 261,61 (cálculo efectuado al 30/06/10).
- Que además surge de la información suministrada que realizó plan de pago y que el mismo se encuentra al día.
- Que lo manifestado en la nota presentada no coincide con lo que fehacientemente se nos informa desde el Departamento de Fiscalización; ya que la presentante manifiesta poseer recibos de pago de los años 2005, 2007, 2008 y parte del 2009; pero nada dice de los años que se le reclaman (2003, 2004 y 2005).
- Que de la investigación surge que a la señora Aedo Teresa no se le ha violado ningún derecho en relación a sus declaraciones y la información recolectada, y efectivamente posee una deuda con la Administración Pública Municipal; su conducta posterior así lo ratifica al celebrar el plan de pagos ya mencionado.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. Dar por finalizada la actuación que dio origen a la denuncia presentada por la señora Aedo Teresa (DNI: 18.650.570), determinando que la Administración Pública Municipal no ha violado ningún derecho a la presentante.
2. Comuníquese la presente Resolución a la interesada.
3. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
4. Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature and date: 7/9]

San Carlos de Bariloche, 03 de septiembre de 2010

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche